

ciales, números del cuarenta y ocho al cincuenta y tres, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento.

Aprobación de
cuentas.



Consigniente a lo informado por la Comisión de Hacienda, y conforme con su parecer, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas y pagos =

Una de jornales (obras pescadería) ciento veintiocho pesetas, setenta y dos centimos; Idem Prouda de Garay, veintidos pesetas cincuenta centimos; Idem Cuartel de la Capel, veintiseis pesetas treinta y cinco centimos; Idem Barrenteros, ciento noventa y cuatro pesetas, treinta y cinco centimos; Idem para los Pardiniés, diez y ocho pesetas; Idem para calles, doscientas nueve pesetas sesenta centimos; Idem arcos de la Glorieta, nueve pesetas veinticinco centimos; Arreglo de una rastra, diez pesetas; Idem de faroles del alumbrado de petróleo, cuarenta pesetas, sesenta centimos; Geso para el Cuartel, diez pesetas; Arena para calles, treinta y cuatro pesetas, treinta centimos; Geso para pilastras de feria, cinco pesetas; Cal para calles, veinte pesetas, cincuenta y cinco centimos; Teja para la Pescadería, doscientas treinta y seis pesetas; Geso para idem, diez pesetas; Losas para el Cuartel, ocho pesetas; Arreglo herramientas del tajo, once pesetas; Arreglo de un Carro, una peseta, setenta y cinco centimos; pintado de efectos, once pesetas sesenta centimos; Cintura para la escuela de Karaiche, cinco pesetas, sesenta centimos; Por una docena de Caparos, cuatro pesetas; Por pintar unos bancos, seis pesetas; Por veintinueve metros de recebo, sesenta y cinco pesetas; Por seiscientos adoquines, noventa pesetas; Por oblata y sacristan del Cementerio de Nuestro Padre Jesus, treinta y cinco pesetas; Por componer dos embarradas, cinco pesetas, cincuenta centimos; Por el petróleo de las linternas de serenos, treinta y

